UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 09/2020

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, domiciliada en Ruta Nacional PY 02 km 10.5, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**, con **Cédula de Identidad N° 3.527.442**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BEAS CONSULTORIA Y ASESORIA.**, domiciliada en Azara c/ Brasil – Edificio Alpha I – 2° piso – oficina 22, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Isabel Benítez Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 906.429**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente"CONTRATO DE CONSULTORIA IMPOSITIVA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSULTORÍA IMPOSITIVA Y FINANCIERA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377358

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de adjudicación del Llamado a Concurso por Contratación Directa N° 01/2020 "Consultoría Impositiva y Financiera", ID N° 377358, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 386/2020 de fecha 20 de julio de 2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	BEAS CONSULTORIA Y ASESORIA – LIC. ISABEL BENITEZ ESPINOLA			
		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Consultoría Impositiva y Financiera	UNIDAD	1	24.900.000	24.900.000
					24.900.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 24.900.000.- (guaraníes veinticuatro millones novecientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Isabel Benítez Espínola
Matrícula Profesional CCP N° C-550
Beas Consultoría, Asesoría & Auditoría

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Ruta Nacional PY 02 km 10.5, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SOLICITADAS

Días	30 días corridos
Actividades/Días	Plazos de entrega
Cronograma	Dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio
Revisión e Informe Preliminar aspecto contable e impositivo y Carta de Control Interno	10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio
Revisión de Estados Contables Básicos Comparativos. Ejercicio 2019.	10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio
Revisión de Informaciones Financieras complementarias. Ejercicio 2019	10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio
Informe Final del sistema de control interno (borrador)	20 (veinte) días corridos contados a partir de la recepción física de la Orden de Servicio
Informe Final de la Auditoría Contable y sistema de control interno (definitivo)	25 (veinticinco) días corridos contados a partir de la recepción física de la Orden de Servicio

Una vez verificado y aprobado el Informe Final de la Auditoría Contable y sistema de control interno (definitivo) se emitirá un Acta de Conformidad que será suscripto por el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contabilidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Isabel Benítez Espínola
Matrícula Profesional CCP Nº C-550
Beas Consultoría, Asesoría & Auditoría

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

El Proveedor y/o contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/2019, presentando dentro de los 15 días posteriores a la suscripción del contrato, la constancia de presentación de la declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos". La fecha de la constancia deberá ser posterior a la fecha de notificación de adjudicación. La no presentación de la constancia en el plazo señalado será motivo de rescisión de contrato. Así mismo deberá presentar la constancia de la actualización de la declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos" dentro de los 15 días posteriores a la culminación del contrato. La no presentación de la constancia será comunicada a la DNCP.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 04 mes Agosto y año 2020.

LIC. ISABEL BENITEZ ESPINOLA
Propietaria BEAS CONSULTORIA Y ASESORIA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA •

ING. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta - INFONA